ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2025-MDP/ALC.

Paucará, 06 de febrero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 05 de febrero del 2025, sobre la agenda: Informe N° 0085-2025-GDS/MDP, de fecha 28 de enero del 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Social, Informe N°097-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°017-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°089-2025-GM/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, quien emite agendar a sesión de concejo, sobre CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PERIFÉRICO DEL CETPRO DE N° 37003 DE ACOBAMBA EN EL DISTRITO DE PAUCARÁ Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA SEDE PAUCARÁ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art, 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88° Numeral 88.3, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N° 0085-2025-GDS/MDP, de fecha 28 de enero del 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Social, quien solicita aprobación presupuestal y opinión legal del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PERIFÉRICO DEL CETPRO DE N° 37003 DE ACOBAMBA EN EL DISTRITO DE PAUCARÁ Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA SEDE PAUCARÁ, que tiene como objetivo fomentar el desarrollo económico y social del distrito de Paucará mediante la educación técnica y productiva a través de la Implementación de programa de formación que permitan a los jóvenes adquirir habilidades y conocimientos necesarios para su inserción en el mercado laboral;

Que, mediante Informe N°097-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite opinión presupuestal mencionando que, si cuenta con disponibilidad presupuestal;

https://www.munipaucara.gob.pe
alcaldiamdp@munipaucara.gob.pe
Plaza principal S/N Paucará
Acobamba - Huancavelica - Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2025-MDP/ALC.

Que, mediante Opinión Legal N°017-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente, la disponibilidad presupuestal, para ejecutar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PERIFÉRICO DEL CETPRO DE N° 37003 DE ACOBAMBA EN EL DISTRITO DE PAUCARÁ Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA SEDE PAUCARÁ;

Que, mediante Memorando N° 089-2025-GM/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, el Gerente Municipal quien emite agendar a sesión de concejo, para la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PERIFÉRICO DEL CETPRO DE N° 37003 DE ACOBAMBA EN EL DISTRITO DE PAUCARÁ Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA SEDE PAUCARÁ;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 003 – 2025, de fecha 05 de febrero de 2025, el Pleno del Concejo Municipal, luego de un debate sobre el asunto material de la presente sesión **POR UNANIMIDAD**, y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PERIFÉRICO DEL CETPRO DE N° 37003 DE ACOBAMBA EN EL DISTRITO DE PAUCARÁ Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA SEDE PAUCARÁ, **AUTORIZAR** al titular de la entidad la suscripción del convenio antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de la municipalidad distrital de Paucará – Sr. Andrés Enríquez Núñez, la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero

ARTÍCULO TERCERO. – - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
Andrés Enríquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
ABOG. TEODOSIO HUARCAYA ARCAÑAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

https://www.munipaucara.gob.pe
alcaldiamdp@munipaucara.gob.pe
Plaza principal S/N Paucará
Acobamba - Huancavelica - Perú